

BOLETÍN No.

LX/OM/CRH/BOL/001/2023

Santiago de Querétaro, Qro., 13 de junio de 2023

Con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en relación con el artículo 30 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y el 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se comunica a todo el personal con categoría de base sindicalizado del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que existe **una plaza vacante, con categoría de base, adscrita a la Jefatura de Vigilancia de la Oficialía Mayor**, sujeta a concurso escalafonario, con las siguientes características:

Puesto:	Asistente de Vigilancia
Sueldo Mensual bruto:	\$18,699.90 (Dieciocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.)
Escolaridad:	- Preparación académica o experiencia en materia de seguridad y vigilancia, secundaria terminada preferentemente.
Horario:	- Lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas y/o al rol de guardias de vigilancia.
Habilidades y destrezas:	- Honestidad. - Estado de alerta. - Aptitudes físicas. - Organización. - Comunicación. - Pensamiento analítico. - Colaboración y trabajo en equipo.
Experiencia y conocimientos:	- Manejo de Equipo de Radiocomunicación. - Haber laborado por lo menos 3 años en puesto de vigilante o de seguridad.
Funciones:	- Fungir como Guardia de Seguridad durante las sesiones de Pleno, las comisiones y los eventos que se realicen dentro de las instalaciones del Recinto Legislativo, atendiendo a la estrategia de Seguridad, con el fin de mantener el orden y resguardo del bien inmueble, así como proteger la integridad de los legisladores, servidores públicos y visitantes. - Realizar rondines de vigilancia, inspeccionando las rutas definidas, para evaluar los riesgos que puedan originarse en las instalaciones. - Suplir al Encargado de acceso en la caseta de vigilancia, durante el horario de comida o en ausencias, para garantizar el desempeño de las funciones. - Elaborar el calendario de guardias, asignando a los encargados de acceso en las zonas establecidas, conforme a las necesidades y prioridades detectadas, para garantizar la seguridad y el resguardo de las instalaciones.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA



- Supervisar el Control de acceso de peatones, estacionamiento interno del Poder Legislativo, verificando el registro en el Programa de "Control de Acceso" a la entrada y salida, para asegurar el servicio con apego a la normatividad.
- Apoyar en el control del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión de las cámaras de vigilancia, observando y detectando situaciones de riesgo, con el fin de salvaguardar a los legisladores, servidores públicos, visitantes y en su caso reportar las incidencias al Jefe de Vigilancia.
- Apoyar en la elaboración del reporte de resultados, señalando las incidencias detectadas durante la jornada, para mantener el control y seguridad en las Instalaciones.
- Mantener la Confidencialidad de la información que conozca dentro del desarrollo de sus actividades.
- Desarrollar aquellas funciones asignadas por el Jefe de Vigilancia inherentes al área de su competencia.

PROCEDIMIENTO

A) Del registro:

Los interesados que cumplan con los requisitos deberán asistir a la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para el llenado de su "Formato de solicitud de ingreso a Concurso Escalonario", o bien a través de su representante sindical en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; anexando copia de comprobante de estudios que corresponda, teniendo un plazo para su registro de 6 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Boletín, por lo que tendrán hasta el 20 de junio del año en curso para su debida inscripción.

B) Del examen:

Los exámenes deberán de practicarse posterior al cierre de inscripción, es decir 48 horas después de la revisión de su expediente de personal y su solicitud, debiendo presentarse en el día, hora y lugar indicado el cual no podrá ser fuera de la sede Legislativa, debiendo ser por escrito y práctico; tomando en consideración además de la evaluación lo señalado en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

C) De los resultados:

Con base en los resultados de su evaluación y con vista en los expedientes personales de los concursantes, se emitirá el Dictamen en sentido favorable del concursante que haya demostrado el derecho para ocupar el puesto, emitiendo para su efecto el nombramiento respectivo.

Se emplea un lenguaje incluyente y no discriminatorio, redactado en masculino genérico, entendiendo este precepto académico como «los sustantivos masculinos no solo se emplean para referirse a los individuos de ese sexo, sino también, en los contextos apropiados, para designar la clase que corresponde a todos los individuos de la especie sin distinción de sexos». Por lo anterior, al expresarnos en masculino genérico, estamos refiriendo a hombre y mujer.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA



Notas:

En caso de no existir interesados inscritos o los resultados de la evaluación no sean favorables para ninguno de los aspirantes, se hará del conocimiento del Sindicato para que a la brevedad posible presente ante la Coordinación de Recursos Humanos, las propuestas de personal que reúna los requisitos del puesto.

ATENTAMENTE

C. Pilar Aidé Helguera Ángeles
Comisión Mixta de Escalafón

Ing. Eduardo Daniel Llamas Romo
Oficial Mayor

Versión Pública: Se eliminan datos personales confidenciales, con fundamento en el Artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, se realiza el testado de datos personales que corresponden a firmas.